

FRANCISCO SOLCHAGA

Socio del Área de Energía
Araoz & Rueda

**¿Cómo quedan las renovables tras la reforma energética del Gobierno?**

El Gobierno inició el pasado mes de julio de 2013 un proceso de reforma del sector energético que afectará especialmente a las energías renovables y al mecanismo de retribución a las mismas.

En diciembre de 2013, el Gobierno aprobó la nueva ley del Sector Eléctrico, que sentó los principios que deben desarrollar el nuevo Real Decreto de Renovables y la orden ministerial posterior.

El nuevo sistema de retribución, en lugar de estar basado en un pago a la producción, consiste en una retribución a la inversión realizada para la construcción y explotación de la planta en base a un retorno razonable que es fijado por el Gobierno. Así, ya no se cobrará una tarifa, sino que se cobrará por tres conceptos, la retribución a la inversión, la retribución a la operación y lo que se obtenga por la venta la energía en el *pool*.

Para determinar las retribuciones, el Gobierno debe fijar los parámetros estándar de valor de inversión por planta, en función de la tecnología, el año de construcción, la potencia, la agrupación de la instalación con otras y otros conceptos, todos ellos fijados por el Gobierno.

Por otro lado, se fijan periodos regulatorios de seis años, con subperiodos de tres, en los que se pueden cambiar el valor y el concepto de alguno de los parámetros.

El impacto de la aplicación del nuevo sistema aumenta la inseguridad jurídica, su aplicación tiene efectos retroactivos, es discriminatorio y, en muchas ocasiones, absurdo. Así, muchas de las instalaciones, como las eólicas anteriores a 2005, dejan de recibir retribución, y las grandes plantas fotovoltaicas tienen reducciones de ingresos de hasta el 50%.

Como consecuencia de todo ello, numerosas instalaciones tendrán que refinanciar su deuda, con riesgo de irse a concurso en caso contrario y la litigiosidad, tanto a nivel nacional como internacional, va aumentar hasta niveles extraordinarios.